



## **Procedimiento y directrices para la gestión y defensa de trabajos de fin de máster de las titulaciones de máster universitario de la Facultad de Letras y de la Educación**

(Aprobado por la Comisión Académica de la Facultad de Letras y de la Educación el 18 de enero de 2011)

### **Primero. Ámbito de aplicación**

Esta normativa, que se dicta en desarrollo del *Reglamento de la Universidad de La Rioja sobre trabajos de fin de máster y trabajos de investigación del período formativo de los programas de doctorado regulados conforme al Real Decreto 1393/2007 (Aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad el su sesión de 30 de noviembre de 2010)*, regula el procedimiento y directrices para la defensa de trabajos de fin de máster de las titulaciones de máster universitario de la Facultad de Letras y de la Educación:

- [251M] Investigación en Bases Psicológicas de la Actividad Físico-Deportiva
- [651M] Crítica e Interpretación de Textos Hispánicos
- [652M] Patrimonio (Historia, Cultura y Territorio)
- [653M] Perspectivas Lingüísticas y Literarias sobre el Texto

### **Segundo. Procedimiento para la elaboración del catálogo de temas**

2.1. El Director de Estudios de cada máster universitario, a través de la unidad administrativa de la Facultad, requerirá la oferta de temas susceptibles de ser desarrollados por los estudiantes como trabajo de fin de máster al profesorado vinculado al máster (bien porque imparta alguna asignatura en él bien porque sea responsable de alguna línea de investigación del Doctorado acorde con la orientación y los contenidos de ese máster).

2.2. El profesorado vinculado al máster remitirá por correo electrónico a la Facultad una propuesta de cinco temas como máximo (no necesariamente títulos de trabajo concretos), que han de estar relacionados conceptual y metodológicamente con el máster, indicando:

- a) Máster
- b) Tema o temas
- c) Número de plazas por tema (hasta un número máximo de cinco plazas en total por profesor)
- d) Requisitos que debe reunir el estudiante que desee realizarlo
- e) En su caso, los estudiantes con los que ya tenga concertado el trabajo.

2.3. La Comisión Académica aprobará, a propuesta de los Directores de Estudios la relación de temas y la publicará en el tablón de anuncios y en la página web de la Facultad en el plazo previsto en el calendario aprobado por la misma.

### **Tercero. Presentación de solicitudes y directrices para la asignación de tutor y tema de trabajo a los estudiantes**

3.1. El alumno, independientemente de que haya concertado el trabajo con el profesor, deberá presentar una solicitud de asignación de tema y tutor en la Oficina del Estudiante dentro del plazo previsto en el calendario aprobado por la Comisión Académica. En la solicitud deberá elegir TRES temas con sus correspondientes tutores e indicar un orden de preferencia entre ellos.

3.2. El Servicio de Gestión Académica (Postgrado) remitirá una relación de las solicitudes presentadas, junto con los datos y documentación necesaria para realizar la asignación conforme a estas directrices, al Director de Estudios que asignará a cada alumno el tutor y el tema del trabajo en función de las peticiones formuladas por los estudiantes y la disponibilidad de plazas.

3.3. Se autoriza la tutorización compartida de un trabajo siempre que uno de los tutores sea profesor de la Universidad de La Rioja vinculado al máster.

3.4. Cuando el número de solicitudes para un mismo tema que cumplan los requisitos establecidos sea superior al número de plazas ofertadas, el Director de Estudios del máster realizará la asignación aplicando los siguientes criterios:

- a) Nota media del expediente académico del solicitante.
- b) En caso de empate, se valorará que se haya concertado previamente el trabajo con el profesor.

3.5. El Director de Estudios enviará a la unidad administrativa de la Facultad la asignación realizada para su publicación en el tablón de anuncios y en la página web de la Facultad y posterior envío al Servicio de Gestión Académica (Postgrado).

#### **Cuarto. Elaboración del calendario para la gestión y defensa de los trabajos**

La Comisión Académica aprobará anualmente el calendario para la gestión y defensa de los trabajos de fin de máster y lo publicará en el tablón de anuncios y en la página web de la Facultad.

#### **Quinto. Designación y nombramiento de las comisiones de evaluación**

El Presidente de la Comisión Académica, por delegación de la misma, cada año académico designará y nombrará las Comisiones de Evaluación responsables de la evaluación y calificación de los trabajos, a propuesta del Director de Estudios del máster, en los plazos fijados en el calendario aprobado.

#### **Sexto. Regulación del acto de defensa**

El acto de defensa pública tendrá una duración máxima de 60 minutos. El tiempo de exposición del estudiante no podrá ser inferior a 15 minutos ni superior a 20.

#### **Séptimo. Aprobación del calendario completo de las defensas**

El Presidente de la Comisión Académica, por delegación de la misma, aprobará el calendario completo de defensas, con indicación de lugar y hora, a propuesta del Director de Estudios de cada máster. Este calendario será comunicado a los Presidentes de las Comisiones de Evaluación y publicado en el tablón de anuncios y en la página web de la Facultad en los plazos fijados en el calendario aprobado.

#### **Octavo. Asignación de matrículas de honor**

8.1. Cada Comisión de Evaluación podrá proponer la concesión motivada de la mención de "Matrícula de Honor" a los trabajos que haya evaluado y que obtengan una calificación igual o superior a 9.



8.2. La Comisión Académica decidirá sobre la asignación de estas menciones dentro de los QUINCE días naturales siguientes a la finalización del plazo de defensa de la segunda convocatoria del año académico correspondiente.